

Principio de  
Procedencia: 3105.051

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

# 0 2 2 6 6 )

0 6 OCT 2021

*“Por la cual se hace unos encargos en unos empleos de libre nombramiento y remoción a unos servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL”*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 260 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante el Decreto 648 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina que hay encargo cuando:

**“ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir **parcial o totalmente las funciones** de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”. Negrilla fuera de texto.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

**“ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina que hay diferencia salarial cuando:

**“ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular”.

Que mediante el artículo primero de la Resolución 02200 del 01 de octubre de 2021, se aceptó a partir del 07 de octubre de 2021, la renuncia presentada por el servidor público **ARNAUD FRANCOIS GERARD PENENT D'IZARN BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía 79.625.658, al empleo de libre nombramiento y remoción de Subdirector General Nivel 40 Grado 21 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, por lo que se requiere efectuar el encargo del empleo de Subdirector General.

Que el párrafo del artículo primero de la Resolución 02200 del 01 de octubre de 2021, indica que el encargo en el empleo de Secretario de Sistemas Operacionales Nivel 65 Grado 40 de la Secretaría de Sistemas Operacionales, efectuado al servidor público **ARNAUD FRANCOIS GERARD PENENT**



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

Principio de  
Procedencia: 3105.051

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

06 OCT 2021

( # 0 2 2 6 6 )

*"Por la cual se hace unos encargos en unos empleos de libre nombramiento y remoción a unos servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL"*

**D'IZARN BENAVIDES**, cesa con la aceptación de la renuncia, lo que hace necesario proceder con el encargo de dicho empleo.

Que mediante oficio 3105.564.1.362.21 del 05 de octubre de 2021, la Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa, manifiesta que valorada la historia laboral del servidor público **ROLANDO AROS RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.456.315, quien actualmente desempeña el empleo de Director Aeronáutico de Área Nivel 63 Grado 39 de la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea de la Secretaría de Sistemas Operacionales, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargado de los empleos de libre nombramiento y remoción de Subdirector General Nivel 40 Grado 21 y Secretario de Sistemas Operacionales Nivel 65 Grado 40 de la Secretaría de Sistemas Operacionales.

Que con ocasión de los encargos que se efectuarán al Cr. **ROLANDO AROS RIAÑO**, se requiere encargar al servidor público **HARLEN MEJÍA OLIVEROS**, del empleo de libre nombramiento y remoción de Director Aeronáutico de Área Nivel 63 Grado 39 de la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea, para efectos de lo cual, mediante oficio 3105.564.1.369.21 del 07 de octubre de 2021, la Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa, señala que revisada la historia cumple los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

**ENCARGAR** a partir del 07 de octubre de 2021, del empleo de Subdirector General Nivel 40 Grado 21 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, al servidor público **ROLANDO AROS RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.456.315, quien actualmente desempeña el empleo de Director Aeronáutico de Área Nivel 63 Grado 39 de la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea de la Secretaría de Sistemas Operacionales, hasta por el término de tres (3) meses, separándose de las funciones propias de su cargo y sin percibir la remuneración del empleo del cual es encargado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

**ENCARGAR** a partir del 07 de octubre de 2021, del empleo de Secretario de Sistemas Operacionales Nivel 65 Grado 40 de la Secretaría de Sistemas Operacionales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, al servidor público **ROLANDO AROS RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.456.315, quien actualmente desempeña el empleo de Director Aeronáutico de Área Nivel 63 Grado 39 de la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea de la Secretaría de Sistemas Operacionales, hasta por el término de



Principio de  
Procedencia: 3105.051

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

( # 0 2 2 6 6 )

06 OCT 2021

*“Por la cual se hace unos encargos en unos empleos de libre nombramiento y remoción a unos servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL”*

tres (3) meses, separándose de las funciones propias de su cargo y percibiendo la remuneración del empleo del cual es encargado.

**ARTÍCULO TERCERO:**

**ENCARGAR** a partir del 07 de octubre de 2021, el empleo de Director Aeronáutico de Área Nivel 63 Grado 39 de la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, al servidor público **HARLEN MEJÍA OLIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía 16.699.367, Controlador Tránsito Aéreo Experto Nivel 26 Grado 31 del Grupo Gestión de Servicios de Tránsito Aéreo ATS de la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea, sin separarse de las funciones propias de su cargo y percibiendo la remuneración del empleo del cual es encargado.

**ARTÍCULO CUARTO:**

Los servidores públicos referidos en los artículos primero, segundo y tercero, desempeñarán las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para los empleos de los cuales son encargados.

**ARTÍCULO QUINTO:**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

06 OCT 2021

Dada en Bogotá, D.C., a los:

**ROLANDO FAJARDO FAJARDO**

Director General

- Elaboró: Leidy Marcela Caro García /Grupo Carrera Administrativa
- Revisó: Marina Segura Sáenz / Directora de Talento Humano
- Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Carrera Administrativa
- Vo.Bo: Gladys Canacue Medina / Secretaria General (E)
- Jaime Portela Rivera / Especialista Aeronáutico III Grado 38 Secretaria General

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2021\Encargo Rolando Aros Riaño y Harlen Mejía Oliveros



MINISTERIO DE AGRICULTURA

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

SECRETARÍA DE ASESORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Asesoría Técnica

08 OCT 2021

140228

Señor Director General de Cultivos Agrarios, Bogotá, D. C.

En atención a su solicitud de fecha 07 de octubre de 2021, en la que solicita la expedición de un certificado de conformidad con el Decreto 1074 de 2015, en relación con el uso de plaguicidas en el cultivo de café, se informa que el mismo se encuentra en trámite y se le comunicará oportunamente el resultado de la misma.

En consecuencia, se le recomienda continuar con el trámite de la solicitud, presentando los documentos que se requieren para la expedición del certificado de conformidad con el Decreto 1074 de 2015, en relación con el uso de plaguicidas en el cultivo de café, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1074 de 2015.

Atentamente,  
[Firma]

En Bogotá, D. C., a los 07 días del mes de octubre de 2021.

07 OCT 2021

[Firma]

[Firma]

SECRETARÍA DE ASESORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

[Firma]

2021